

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ASESORÍA JURÍDICA.
NCRD. -/ IAV.- /RCO.- / MCC.- / RPMM.- / COL.-/ vat.-

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 2384 /
CAUQUENES,

26 MAYO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Procedimiento Ordinario por Reconocimiento de Relación Laboral, Nulidad del Despido, Despido sin Causa Legal, Injustificado, Indebido o Improcedente, Cobro de Prestaciones e Indemnizaciones, en Causa RIT O -7- 2022, caratulada "**GARCÍA con RODRÍGUEZ**".
2. Solicitud de Avenimiento, celebrada por las partes litigantes de fecha 13.05.2022, donde la parte demandada pagará a la demandante la suma única y total ascendiente a la cantidad de \$8.190.000.-, equivalente a la indemnización por años de servicio (\$7.280.000.-) más indemnización sustitutiva del aviso previo (\$910.000.-).
3. Resolución de fecha 16.05.2022, del Juzgado de Letras de Cauquenes, en donde se tiene por presentado el avenimiento y por aprobado.
4. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo en Sesión Ordinaria N°38 de fecha 10.05.2022, Certificado de N°198 de fecha 10.05.2022, emitido por la Sra. Secretaria Municipal.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°68 de fecha 09.05.2022, de Director Administración y Finanzas (S).
6. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. Lo establecido en la Resolución 17 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 04.03.2022, doña **CAROLINA SOLANGE GARCÍA SÁNCHEZ**, ingresó demanda en contra de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, por Reconocimiento de Relación Laboral, Nulidad del Despido, Despido sin Causa Legal, Injustificado, Indebido o Improcedente, Cobro de Prestaciones e Indemnizaciones.
- Que, el Honorable Concejo, en Sesión Ordinaria N°38 de fecha 10.05.2022, aprobó por unanimidad, avenimiento en causa RIT: O-7-2022, caratulada "**GARCÍA con RODRÍGUEZ**".
- Que, el juez de la causa aprobó el avenimiento celebrado entre las partes litigantes, por considerarse que es ajustado a derecho, para todos los efectos legales.
- Y, la disponibilidad presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para realizar el pago del avenimiento celebrado.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE Y DESE CUMPLIMIENTO**, al Acta de Avenimiento celebrada por las partes litigantes, por considerar que es ajustado a derecho, para todos los efectos legales, de fecha 13.05.2022, en Causa Rit O-7-2022, caratulada "**GARCÍA con RODRÍGUEZ**", en Procedimiento Ordinario por Reconocimiento de Relación Laboral, Nulidad del Despido, Despido sin Causa Legal, Injustificado, Indebido o Improcedente, Cobro de Prestaciones e Indemnizaciones.
- 2.- **PÁGUESE**, a doña **CAROLINA SOLANGE GARCÍA YÁÑEZ**, RUN N°18.202.296-9, la suma única y total de \$8.190.000.- (ocho millones ciento noventa mil pesos), de acuerdo a avenimiento celebrado por las partes litigantes, en causa Rit O-7-2022, caratulada "**GARCÍA con RODRÍGUEZ**".
- 3.- **PROCÉDASE**, a pagar vía transferencia bancaria la suma individualizada en el numeral anterior, al apoderado de la demandante, abogado don **RODRIGO JAVIER GODOY ARENAS**, RUN N°15.597.205-K, a su cuenta vista N°4041583954, del Banco Ripley, correo electrónico rjga1983@gmail.com, en plena conformidad a lo establecido en Acta de Avenimiento aprobada por el Tribunal.
- 4.- Impútese el gasto que origina el presente decreto a la cuenta N°215-23-01-004 "Desahucios e Indemnizaciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico
- c.c. Ofc. de Partes